Resolución DINAPI/RP/N°.120/2020.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 02/2020, PARA LA ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TONER PARA IMPRESORAS, CON ID N° 377.855; EJECUTADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI).

Asunción, 21 de mayo de 2020.

VISTO:

El informe del Comité de Evaluación por el cual informa del proceso realizado para concluir la evaluación de ofertas de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 02/2020 para la ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TONER PARA IMPRESORAS, CON ID N° 377.855, el Art 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19; y-

CONSIDERANDO:

Que, en el informe del Comité de Evaluación se solicita aprobar la recomendación del Comité de Evaluación correspondiente al llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 02/2020 para la ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TONER PARA IMPRESORAS, CON ID N° 377.855.----------

Que, el comité de evaluación en su informe de fecha 18 de mayo de 2020 integrado para el efecto, ha recibido y evaluado las ofertas presentadas y ha recomendado la adjudicación de conformidad a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y el Art 65 del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley de "Contrataciones Públicas".----------

Que, los gastos de la presente contratación serán cubiertos con el Objeto de Gasto 340 del PGN 2020.----------

Que, la licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2020 bajo el número de orden 377.855.----------

Que, el Art. 28° ADJUDICACIÓN de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulada en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Que, el Art. 65° CRITERIO DE ADJUDICACIÓN. Atendiendo lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones 2. Tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato 3. Presente el precio evaluado como más bajo.----------

Que, en base al estudio de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en el Informe de Evaluación se recomienda adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 02/2020 para la ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TONER PARA IMPRESORAS, CON ID N° 377.855, a las firmas: *LG TRADING DE LOURDES GIMENEZ para el LOTE N° 2; SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. para el LOTE N° 3; MICROTEK de Gustavo Rojas para el LOTE N° 4; OFFICE COMPU S.A. para el LOTE N° 5; y ALTERNATIVA S.A. para los LOTES N° 6 y 7*; por ser las ofertas que reúnen los requisitos de la licitación.----------

Que, por Decreto N° 248 del Poder Ejecutivo de fecha 14 de setiembre de 2018, se nombra al Señor Joel E. Talavera Z., Director Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI); y

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTOR NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

R E S U E L V E:

Abg. Joel E. Talavera Z
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Resolución DINAPI/RP/N° 0.....2020.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 02/2020, PARA LA ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TONER PARA IMPRESORAS, CON ID N° 377.855; EJECUTADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI).

Artículo 1° **ADJUDICAR** el presente proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 02/2020, para la ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TONER PARA IMPRESORAS, CON ID N° 377.855, a las siguientes firmas:

- LG TRADING DE LOURDES GIMENEZ con RUC N° 3484327-2, para el LOTE N° 2 - TONER PARA IMPRESORA HP LASERJET, por un monto máximo de guaraníes ochenta millones.- (G.80.000.000) y un monto mínimo de guaraníes cuarenta millones (G. 40.000.000).----------

- SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. con RUC N° 80009767-0, para el LOTE N° 3 - TONER PARA IMPRESORA KYOCERA LASERJET, por un monto máximo de guaraníes treinta millones.- (G.30.000.000) y un monto mínimo de guaraníes quince millones (G. 15.000.000).----------

- MICROTEK de Gustavo Rojas con RUC N° 2373251-2, para el LOTES N° 4 - CINTA PARA IMPRESORA EPSON MATRICIAL, por un monto máximo de guaraníes diez millones.- (G.10.000.000) y un monto mínimo de guaraníes cinco millones (G. 5.000.000).----------

- OFFICE COMPU S.A. con RUC N° 80013316-1, para el LOTE N° 5 - TONER PARA IMPRESORA LEXMARK LASERJET, por un monto máximo de guaraníes cien millones.- (G.100.000.000) y un monto mínimo de guaraníes cincuenta millones (G. 50.000.000).----------

- ALTERNATIVA S.A. con RUC N° 80037264-6, para el LOTE N° 6 - TONER PARA IMPRESORA SAMSUNG LASERJET, por un monto máximo de guaraníes quince millones.- (G.15.000.000) y un monto mínimo de guaraníes siete millones quinientos mil (G. 7.500.000); y el LOTE N° 7 - TONER PARA IMPRESORA XEROX LASERJET, por un monto máximo de guaraníes veinte millones.- (G.20.000.000) y un monto mínimo de guaraníes diez millones (G. 10.000.000).----------

Artículo 2°. **DECLARAR DESIERTO** el LOTE N° 1 - TONER PARA IMPRESORA CANON LASERJET y el Lote N° 8 - CINTA PARA IMPRESORA ZEBRA TERMICA, conforme lo establece la Ley 2051/03 en el Art. 30 inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación....----------

Artículo 3° **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución la elaboración del contrato respectivo.----------

Artículo 4°. **DESIGNAR** como encargado de administrar el Contrato a la Dirección de Administración y Finanzas.----------

Artículo 5° **AUTORIZAR** a la Coordinación Financiera a efectuar los pagos correspondientes contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.----------

Artículo 6°. **IMPUTAR** la erogación de la presente adjudicación al Objeto del Gasto 340 PGN para los ejercicios fiscales 2020/2021.----------

Artículo 7°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplida, archivar.----------

Abg. JOEL E. TALAVERA Z.
Director Nacional
Dirección Nacional Propiedad Intelectual